

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 110013105029202000165-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez informando que llegó contestación de la accionada, memorial de impulso del accionante y documentales para ser tenidas en cuenta dentro del presente proceso, que se encuentra por resolver lo pertinente.

Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con ocasión a la contestación brindada por la encartada donde manifiesta entre otros, lo siguiente:

“1. En primer término, considero oportuno precisar a Su Señoría, que he acudido a este asunto en mi calidad de Representante legal para asuntos judiciales y Administrativos, dada precisamente la calidad de abogado y las facultades que me han sido asignadas y que constan en el certificado de existencia y representación legal, que aporte desde el inicio desde mi primera comparecencia a este trámite. De allí que no veo la necesidad de instruir que se oficie al Dr. Andrés Caldas Rico, para que informe sobre el cumplimiento del fallo, pues para efectos de representación de la Empresa, los dos tenemos identidad de facultades.

2. De otra parte, debo indicar que para los efectos procesales pertinentes manifiesto, que mi superior jerárquico dentro de la Organización es el señor abogado GUSTAVO SANCHEZ MONRROY, identificado con cédula de ciudadanía 79.906.841 expedida en Bogotá quien, además, de tener también la calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativas de la CODENSA (ver resaltado, página 15 del Certificado actualizado que acompaña este escrito).

3. Adicionalmente, debemos manifestar que el funcionario responsable de atender el cumplimiento de este tipo de fallos de tutelas es el señor abogado Gilberto Alexander Porras Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 80.181.097, por ser la persona responsable de atender las comunicaciones provenientes de las entidades de inspección, vigilancia y control, y las peticiones que deriven de la relación técnica y comercial de CONDENSA con los clientes. (página 59 de ya referido certificado de existencia y representación)”;

Dispone el Despacho a fin de evitar posibles nulidades oficiar al Dr. FRANCESCO BERTOLI gerente de ENEL CODENSA S.A E.S.P y/o quien haga a sus veces, al Dr. GUSTAVO SANCHEZ MONROY en calidad de superior jerárquico dentro de la organización del Dr. JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ENEL CODENSA S.A E.S.P y/o quien haga a

sus veces y al Dr. GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO encargado de atender el cumplimiento de fallos de tutela por ser el encargado de atender las comunicaciones provenientes de las entidades de inspección, y vigilancia y control de ENEL CODENSA S.A E.S.P.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo dicho por el H. Tribunal Superior, respecto de notificar la existencia del Incidente al Superior se pone en conocimiento a la Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA superintendente de servicios públicos domiciliarios como superior y/o quien haga a sus veces, a fin de hacer cumplir la orden y que se inicie el correspondiente disciplinario, se dispone oficiar al Procurador General de la Nación para que obre de conformidad.

Una vez en firme el presente proveído, vuelva al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 08 de octubre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **139**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaría